

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA A despacho del señor Juez el escrito de la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Queda para proveer.

Palmira (V), 15 de febrero de 2020.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 115
RADICACION No. 2020-00145
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. y por considerarlo procedente, el Despacho,

DISPONE

- 1.- **ORDENAR** el retiro de la presente demanda.
- 2.- **ENTREGUESE** a la parte actora, todos los anexos aportados con la demanda y sus respectivos traslados, sin necesidad de desglose.
- 3.- **ARCHIVASE** la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **016** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de febrero de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1683798ebfd2a97ad2c12adaa1038eab31b894e5b199827a22769f754951ee39**
Documento generado en 19/02/2021 02:55:50 PM